

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA NÚMERO CINCUENTA Y DOS: En Buenos Aires a los trece días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las doce horas, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Héctor Rodolfo Orlandi y Rodolfo Emilio Munné, actuando como Secretario el doctor Felipe González Roura. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Héctor Rodolfo Orlandi,

CONSIDERARON:

Que en numerosas oportunidades, en las causas judiciales que vienen a conocimiento de este Tribunal en grado de apelación obran fotocopias de actas manuscritas cuyo análisis es necesario para la resolución de dichas causas. Que en su mayoría, tales actas son de lectura sumamente dificultosa, lo cual se traduce en un innecesario dispendio de tiempo y constituye un obstáculo para una más pronta decisión judicial. En atención a ello,

ACORDARON:

Hacer saber a los señores Jueces Federales Electorales que en toda causa que se eleve en grado de apelación a esta Cámara, en la cual obren actas manuscritas que constituyan elementos de juicio de consideración necesaria para su resolución, deberá indefectiblemente Adjuntarse copia mecanografiada y debidamente autenticada de dichas actas. Oficiar a los señores Jueces Federales Electorales.

Con lo que se dio por terminado el acto.

El señor Juez de Cámara doctor Enrique Víctor Rocca no firma la presente por encontrarse en uso de licencia (artículo ciento nueve del Reglamento para la Justicia Nacional). -

Héctor Rodolfo Orlandi - Rodolfo Emilio Munné. Ante mí, Felipe González Roura, Secretario.